



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Agosto de 2022.

A despacho del señor Juez, memorial allegada por el demandado, mediante el cual solicita la devolución de la mesada adicional descontada, por el embargo decretado en su contra. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaría

AUTO INTERLOCUTORIO No. 9 9 9
Rad. No.76.109.40.03.005.2013-00178-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOPMUSAN”
Demandado: MARIO CAICEDO LOPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicita el señor **MARIO CAICEDO LOPEZ**, demandado dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, a través de apoderada judicial, la devolución de la mesada adicional correspondiente al mes de junio de 2022, aduciendo que sobre la misma no recae orden de embargo.

Revisado el presente proceso, se observa que obra al expediente solicitud de medida cautelar correspondiente al embargo y retención de la pensión de jubilación de demandado, la cual fue decretada mediante Auto Interlocutorio **No.633** de agosto 04 de 2016, se decretó el embargo y retención las mesadas adicionales de **JUNIO** y **DICIEMBRE** de la pensión de jubilación devengada por el demandado, señor **CAICEDO LOPEZ**, y las mismas no han sido levantadas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. GLOSAR** al presente proceso, la solicitud allegada por el señor **MARIO CAICEDO LOPEZ**.
- 2. NEGAR** la solicitud impetrada por el señor **CAICEDO LOPEZ**, por lo dicho en el cuerpo de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6f573a17bee581fe08b70d8cddb4c745648585405e19dac7fccd12332eedf7**

Documento generado en 11/08/2022 04:02:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**